

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202300468 00

Con base en lo preceptuado en los artículos 84, 90 y 422 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por Kenyi Aura Cruz Ortiz en calidad de comparadora a cargo de Jeimmy Andrea Castaño Sanchez, en calidad de vendedora de la promesa de compraventa del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S 40738590 para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Aportar título ejecutivo en que obligue la obligación clara, expresa y exigible en favor de la demandante y a cargo de la demandada, del pago de las sumas de dinero por el incumplimiento de la promesa de compraventa que se adjunta.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 076 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>10 – mayo – 2023</u>
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria